

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de febrero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita el pago de las facturas de fs. 2 y 5 presentadas por la firma "Artes Gráficas Papiros S.A.C.I." por la composición, armado, impresión y encuadernación en fina de 32 pliegos adicionales por 700 ejemplares y en rústicas de 32 pliegos adicionales por 1800 ejemplares correspondientes al tomo 308, volumen II, renglón 1 de la Orden de Compra n° 732/87; y teniendo en cuenta que a fs. 1 el Departamento de Contaduría (División Técnica) de la Subsecretaría de Administración informa que el gasto no se encuentra amparado en la citada orden de compra, por lo que corresponde reconocer el mismo,

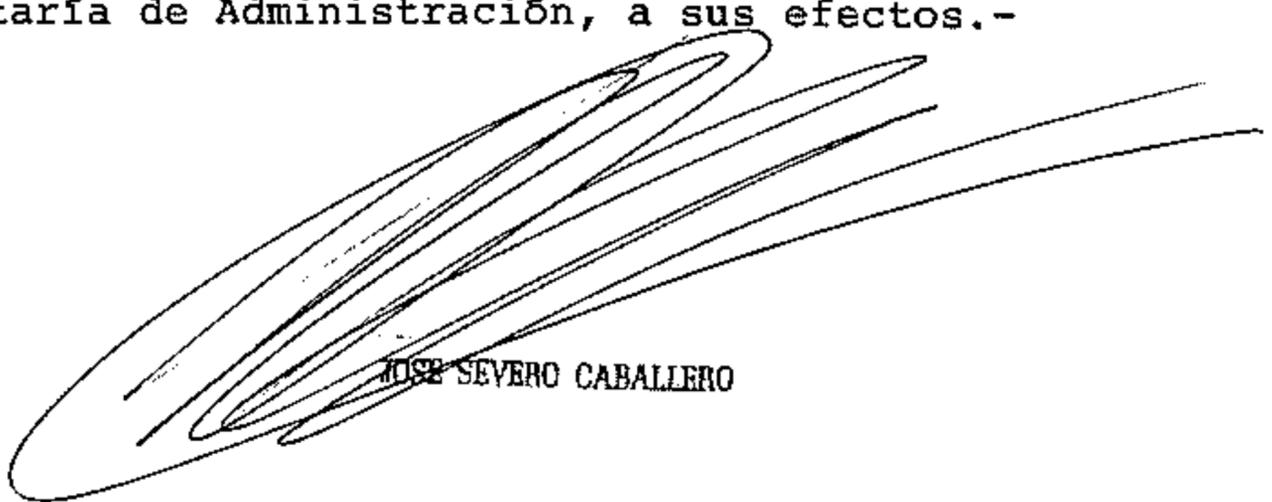
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I.", la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (A 320.973,21=) por los motivos expuestos precedentemente, según el siguiente detalle:

FACTURACION BASICA.....A	45.830,40
MAYORES COSTOS.....A	<u>275.142,81</u>
	A <u>320.973,21</u>

2°) Imputar el presente gasto con cargo a la Cuenta "Colecciones y elementos de bibliotecas y museos" (1-05-002-4-41-4110-281) del presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 d la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO